



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **19 JUL 2024**

VISTOS: El proveído de fecha 17 de julio de 2024 inserto en el Informe N°629-2024/GRP-402400 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°544-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de julio de 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°04064 de fecha 17 de junio de 2024, Carta N°048-2024-ING.J.A.Y. C de fecha 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través la **Hoja de Registro Control expediente N°04064 de fecha 17 de junio de 2024**, donde se adjunta **Carta N°048-2024-ING.J.A.Y.C de fecha 17 de junio de 2024**, del Monitor/ Revisor – GSRMH al Sub Director de la División de Estudios – GSRMH, concluyendo: " Que La elaboración del expediente Técnico-IOARR cumple manera Suficiente. Coherente y Técnicamente Correcto según las normas y disposiciones vigentes. Se concluye que el presupuesto del Expediente Técnico se incrementa en 3.36% con respecto al presupuesto de la Ficha Técnica Viable, debido a la actualización de precios de mercado desde la fecha de viabilidad (febrero 2024) hasta la fecha de elaboración del Expediente Técnico (abril 2024); donde la meta de la Estructura metálica soporte módulos difiere 21.830 42.

En Base a los sustentado en los apartados se concluye que a nivel de Expediente Técnico se mantuvo la Concepción Técnica se mantiene el objetivo, la alternativa de solución, la localización y dimensionamiento con la Ficha Técnica Viable. Por lo anteriormente expuesto, alcanzo el Expediente Técnico IOARR. Para dar trámite la aprobación del expediente técnico denominado IOARR "**ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y: EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA**" CON CUI N° **2636223**. mediante acto resolutivo, siendo el Costo Total de Inversión de S/ 650,678.50 (Seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024 con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo al siguiente desagregado."

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 389,462.22
2.00	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	38,946.22
3.00	UTILIDADES (10.00%CD)	467,354.66
4.00	SUBTOTAL	84,123.84
5.00	IMPUESTO (IGV) 18%	551,478.50
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	59,700.00
7.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	39,500.00
8.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 650,678.50
12.00	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	

Que, mediante Informe **N°544-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 15 de julio de 2024**, el Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, Se concluye que: "La IOARR aprobada se presentó, en el mes de febrero de 2024, un costo de inversión total de S/ 628,848.08 (Seiscientos Veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 08/100 Soles), sin embargo, el Expediente Técnico presentó, en el mes de abril de 2024, un costo de inversión total de S/. 650,678.50 (Seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho con 50/100 Soles). En ese sentido, se presenta una variación presupuestal de S/ 21,830.42 (Veinte un mil ochocientos treinta con 42/100 Soles).

Se concluye que el presupuesto del Expediente Técnico se incrementa en 3.36% % con respecto al presupuesto de la IOARR aprobada, debido a la actualización de precios de mercado desde la fecha de aprobación (febrero 2024) hasta la fecha de elaboración del Expediente Técnico (abril 2024). donde la meta de la Estructura metálica soporte módulos difiere 27,809.83.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **431** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **19 JUL 2024**

Por lo anteriormente expuesto, alcanzo el Expediente Técnico donde solicito a Ud. tenga a bien poner a trámite la aprobación del expediente técnico denominado IOARR ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y: EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, BAJO Y EN EL CENTRO POBLADO KM62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2636223. mediante acto resolutivo, siendo el Costo Total de Inversión de S/ 650,678.50 (Seiscientos Cincuenta mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024 con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema a suma alzada, de acuerdo al siguiente desagregado":

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 389,462.22
2.00	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	38,946.22
3.00	UTILIDADES (10.00%CD)	467,354.66
4.00	SUBTOTAL	84,123.84
5.00	IMPUESTO (IGV) 18%	351,476.50
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	59,700.00
7.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	39,500.00
8.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 650,678.50
12.00	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	

Que, mediante Informe N°629-2024/GRP-402400 de fecha 17 de julio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, informa lo siguiente: "Este Despacho de acuerdo a lo indicado por la División de Estudios, emite conformidad al expediente técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura". CUI N° 2636223, con un Costo Total de inversión es S/ 650.678.50 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024; y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración PRESUPUESTARIA INDIRECTA, sistema de Contratación a suma alzada, para su aprobación mediante Acto Resolutivo".

Que, mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos a que proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, a través de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, en concordancia con el artículo 28° que determina la Aprobación de las IOARR y en su numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 19 JUL 2024

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura". CUI N° 2636223.

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Estación de Bombeo de Agua y; en el (la) en los Centros Poblados de Km 65. la Ancajima, Hispón, Km 66, Tongo, Tierras Duras Alto y Tierras Duras Bajo, Bajo y en el Centro Poblado Km 62 (Santa Rosa), Distrito de la Matanza, Provincia Morropón, Departamento Piura" CUI N°2636223, con un Costo Total de inversión es S/ 650.678.50 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2024, y con el plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración Presupuestaria Indirecta, sistema de Contratación a suma alzada, cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes, siendo el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
		S/ 389,462.22
1.00	COSTO DIRECTO	38,946.22
2.00	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	38,946.22
3.00	UTILIDADES (10.00%CD)	467,354.66
4.00	SUBTOTAL	84,123.84
5.00	IMPUESTO (IGV) 18%	551,478.50
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	59,700.00
7.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	39,500.00
8.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 650.678.50
12.00	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 19 JUL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER RAMÍREZ CHINCHAY
CIP 147258
Gerente Sub Regional